HECHOS RELEVANTES

(Al 31 de diciembre de 2013)

Con fecha 19 de enero de 2012, se remite hecho esencial que informa que Schwager Energy S.A., adquirió al señor Manuel Madrid Aries y a su empresa Ingeniería y Construcción Madrid S.A. los activos del proyecto Central hidroeléctrica Cóndor, por un valor de $ 375.733.334.- De esta forma la Compañía hace uso de la opción preferente de compra suscrita con fecha 21 de junio de 2011.

El proyecto hidroeléctrico Cóndor, se ubica en la localidad de Vilcún a 60 Km. de Temuco, hacia la cordillera, y considera una capacidad de generación de 21 Gwh/año, con una potencia instalada de 5Mw. La inversión requerida por Mw de potencia instalada se estima en U$ 3 millones, y la tasa interna de retorno del proyecto en 16%, de acuerdo a los resultados de la due dilligence y las definiciones establecidas en la ingeniería conceptual final del proyecto, desarrolladas por una consultora especializada, a requerimiento de Schwager.

Los activos adquiridos por Schwager incluyen los derechos de aprovechamiento de aguas, de uso no consuntivo, otorgados por la Dirección General de Aguas sobre el río Trueno; los derechos litigiosos en los juicios sumarios sobre obtención de servidumbres; la ingeniería conceptual inicial del proyecto; y los antecedentes técnicos relevantes a presentar a las autoridades ambientales. Adicionalmente se incluyen en esta transacción, la transferencia a favor de Schwager de la solicitud de derechos no consuntivos de aprovechamiento de aguas, con caudal de 2 m3/ segundo, localizados en la zona de Quebrada Honda en el rio Trueno, lo que permitiría incrementar en 2Mw de potencia la capacidad instalada de la central.

En relación a los terrenos y servidumbres necesarios para el desarrollo de la Central, durante el desarrollo de la due dilligence y de la ingeniería conceptual final, mi representada logró acuerdo con los dos principales propietarios de estos terrenos. Con cada uno, la Compañía ha suscrito un contrato de opción preferente de compra venta de los terrenos y servidumbres que se requieran para el desarrollo de la Central; con esto, el 96% de los terrenos y servidumbres requeridos para el desarrollo del proyecto se encuentran acordados con sus propietarios. El restante 4% está en negociación, si bien se ha evaluado no resultan fundamentales para el desarrollo de la Central. En cuanto a los permisos ambientales, mi representada contrató con fecha 22 de Agosto del 2011 a un consultor especializado externo, para preparar y realizar la presentación del proyecto a las autoridades ambientales competentes; este proceso continúa su curso, sin tener esta administración conocimiento de inconvenientes en el desarrollo de este proceso a la fecha.

A la fecha, la Compañía se encuentra en proceso de contratación de la empresa que realizará la ingeniería final requerida para la construcción de la central hidroeléctrica; durante el desarrollo de esta última etapa de ingeniería, mi representada evaluará las diversas alternativas de financiamiento a proyectos

hidroeléctricos que la Compañía pueda acceder, para la etapa de construcción de la central. Con todo, la planificación de la empresa se orienta a realizar la puesta en marcha de la central Hidroeléctrica Cóndor el 2014.

Esta reciente adquisición, se suma al acuerdo de asociación informado en carácter de hecho esencial el pasado 21 de diciembre del 2011, para el desarrollo de dos centrales hidroeléctricas en la zona de Ensenada. Con esto, la Compañía profundiza su actividad estratégica en el ámbito de la generación de energía renovable, desarrollando 3 centrales hidroeléctricas en la zona sur del país, que representan una capacidad de generación total de 54 Gwh/año y una potencia instalada de 14 Mw; las que se suman a las dos plantas de biogás que mi representada, a través de su filial L&E, está construyendo en la Región de Los Lagos y cuya puesta en marcha está prevista para inicios y mediados del presente año.

Con fecha 22 de junio de 2012, se informa que con fecha 21 de junio del mismo año, han presentado su renuncia al Directorio de la Sociedad, Don Sandro Raggi Castelli y su director suplente Doña Cecilia Schlack Andrade.

El motivo de su renuncia es estrictamente personal y no obedece a ninguna otra causal, de acuerdo a lo informado por Don Sandro Raggi Castelli en su presentación.

En conformidad con lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el inciso 3º, artículo 32 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el directorio de la Compañía, en su sesión extraordinaria con fecha de hoy, ha nombrado en reemplazo de Don Sandro Raggi Castelli a Don Julio Iván Castro Poblete y como suplente, a Don Nicolás Castro Facco hasta la próxima junta de accionistas.

Con fecha 03 de julio de 2012, se informa como Hecho Esencial que en concordancia con lo señalado en los estados financieros de la Compañía, en particular a lo referido a la causa del año 2006, ante el 25º Juzgado Civil de Santiago, caratulada Negocios Forestales con Kravetz y Gude Diaz y Compañía Limitada, ROL 2098 - 2006, se negó lugar a la demanda de inoponibilidad interpuesta por Schwager y se acogió la demanda reconvencional presentada por Gude Diaz Limitada.

El fallo de primera instancia, confirmado por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, condenó a Schwager al pago de una indemnización ascendente a la suma de $380.000.000.- más reajustes, intereses, sin costas. En contra de dicho fallo, interpusimos recurso de casación en el fondo, para ante la Corte Suprema, en actual tramitación, como también recurso de inaplicabilidad ante el Tribunal Constitucional, este último desestimo con fecha 28 de junio de 2012, por el mencionado tribunal.

En merito a lo anterior y no obstante la prosecución del recurso ante la Corte Suprema, la Compañía ha resuelto provisionar la cantidad de $380.000.000. El monto por concepto de reajuste e intereses será provisionado una vez que el tribunal los determine.

Con fecha 16 de octubre de 2012, la sociedad informó como Hecho Esencial que el día 15 de octubre de 2012, Don Ricardo Raineri Bernain, Director y Presidente del Comité de Directores de la sociedad

Schwager Energy S.A., ha presentado su renuncia a partir del día 30 de octubre de 2012 a los cargos de Director y Presidente del Comité de Directores de la Compañía.

El motivo de esta renuncia, de acuerdo a lo informado por Don Ricardo Raineri Bernain en su presentación, responde a que debe asumir el día 01 de noviembre de 2012 el cargo de Representante de Chile y de Director Ejecutivo Alterno en el Banco Mundial, lo que le implica radicarse en Estados Unidos por a lo menos los próximos dos años.

En conformidad con lo anterior y de acuerdo a lo establecido en artículo 32 de la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, asumirá como director titular Don Luis Hormazábal Villagrán, quien a la fecha se desempeñaba como director suplente de Don Ricardo Raineri Bernain.

Con fecha 27 de noviembre de 2012, la sociedad informó como Hecho Esencial que le ha sido comunicada por Codelco División Chuquicamata de la adjudicación y pronto inicio del contrato de "Servicio de Mantenimiento y Reparación Industrial en Gerencia Concentradora". Este servicio, sería ejecutado a través de la filial fundada para estos fines, Schwager Service S.A.

Las estipulaciones principales de dicha adjudicación se resumen como sigue:

PRECIO: El valor del contrato es la suma máxima de $ 19.659.483.309.- (diez y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos nueve pesos chilenos), más IVA, que se pagará según los precios unitarios convenidos, mediante estados de pago mensuales.

De este valor, $ 14.895.250.614.- (catorce mil ochocientos noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil seiscientos catorce pesos chilenos) corresponden a la ejecución completa de los trabajos para un período de 36 meses bajo la modalidad de "serie de precios unitarios con utilidades incluidas y gastos generales a suma alzada"; y $ 4.617.527.690.- (cuatro mil seiscientos diez y siete millones quinientos veinte y siete mil seiscientos noventa pesos chilenos) correspondiente a 12 meses adicionales a los 36 antes descritos, pagaderos bajo la misma modalidad.

El valor del contrato considera los costos indirectos y directos presupuestados para la ejecución del servicio, como la contratación de 202 trabajadores, e incluye un margen esperado acorde a los estándares de la industria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo final para la ejecución de los servicios esta previsto sea de 48 (cuarenta y ocho) meses.

Esto considera que el plazo inicial para la ejecución de los servicios será de 36 (treinta y seis) meses consecutivos, a contar de la fecha del Acta de Inicio de Actividades, prevista

inicialmente para el mes de enero del año 2013. Pudiendo extenderse adicionalmente la duración del contrato en 12 meses consecutivos más, según los cumplimientos de KPI´s y el término por monto o plazo del contrato.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: El servicio estará sujeto a evaluación de desempeño, mediante la aplicación de KPI´s. Queda establecido que si el resultado del KPI promedio de los últimos 33 meses es mayor o igual a 0.95, Codelco podrá prorrogar el contrato por 12 meses adicionales, como fuera señalado anteriormente. Así mismo, si el KPI promedio los primeros 6 meses es menor o igual a 0.6, Codelco podrá poner término anticipado al contrato.

GARANTÍAS: Se otorgará una garantía bancaria de fiel cumplimiento equivalente a UF 12.656 (doce mil seiscientos cincuenta y seis unidades de fomento); la vigencia de dicha Boleta de Garantía, se extenderá hasta 60 días corridos más allá de la fecha pactada del servicio. Adicionalmente el mandante realizará retenciones a los estados de pago por el 3% de su monto neto, destinadas a asegurar la correcta ejecución de los servicios contratados.

SEGUROS LABORALES: Se considera una cobertura máxima por trabajador de UF 2.000 (dos mil unidades de fomento) por muerte accidental o incapacidad permanente, sin perjuicio del seguro por accidentes y enfermedades profesionales y de un seguro complementario de salud.

SEGUROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL: Se considera una cobertura por UF 5.000 (cinco mil unidades de fomento)

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

Con fecha 20 de febrero de 2013, la sociedad informó en carácter de hecho esencial que le ha sido comunicada por Codelco División Chuquicamata de la adjudicación y pronto inicio del contrato de "Servicio de Eliminación y Estandarización de Condiciones Subestandar y Mantención Reparación de Instalaciones en División Chuquicamata – Área Concentradora". Este servicio, será ejecutado a través de la filial fundada para estos fines, Schwager Service S.A.

Las estipulaciones principales de dicha adjudicación se resumen como sigue:

PRECIO: El valor del contrato es la suma máxima de $ 2.898.483.895.- (dos mil ochocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesos chilenos), más IVA, que se pagará según los precios unitarios convenidos, mediante estados de pago mensuales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo final para la ejecución de los servicios esta previsto sea de 24 (veinticuatro) meses consecutivos, a contar de la fecha del Acta de Inicio de Actividades, prevista inicialmente para el 11 de marzo del año 2013 o en fecha a acordar con el Administrador de Contrato de la División.

GARANTÍAS: Se otorgará una garantía bancaria de fiel cumplimiento equivalente a UF 3.811 (tres mil ochocientos once unidades de fomento); equivalente al 3% del monto total del contrato. La vigencia de dicha Boleta de Garantía, se extenderá hasta 60 días corridos más allá de la fecha pactada del servicio.

SEGUROS: El Contratista debe considerar coberturas de seguro para cubrir todo riesgo que pueda afectar o se cause a los trabajadores del Contratista, Subcontratista o trabajadores de CODELCO, como también de potenciales daños que se cause a los bienes o las operaciones del Mandante.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

Con fecha 25 de marzo de 2013, se informó en calidad de hecho esencial, que en atención a los resultados de nuestra filial Lácteos y Energía (L&E) y a las oportunidades de crecimiento presentadas tanto en la generación de energía por biogás, a través del tratamiento de subproductos lácteos provenientes de las queserías, como en el tratamiento y secado de lácteos y sus derivados, el directorio de la sociedad L&E, aprobó el pasado día jueves 21 de marzo el inicio de obras para el desarrollo del plan de ampliación de la planta industrial localizada en la comuna de Purranque. Aprobación que fue conocida y ratificada el día viernes 22 de marzo por el directorio de mi representada.

La señalada ampliación, se orienta a aumentar la capacidad de procesamiento y secado actual de la planta de 600 kilos por hora a 2.700 kilos por hora. Con esto, nuestra filial L&E podrá aumentar en más de cuatro veces su potencial de negocio en el tratamiento y secado de lácteos y sus derivados, como el desarrollo de nuevas plantas de biogás.

El presupuesto para la ejecución de esta ampliación de capacidad, supone una inversión total de $ 1.800.000.000, la cual será financiada mayoritariamente por un crédito de la banca, el cual ya ha sido otorgado y asciende a la cifra de UF 80.000.-

El plazo para incluir este aumento de capacidad en la operación actual de L&E es a octubre del año 2013, en sintonía con el incremento estacional de la actividad lechera en Chile.

Con fecha 24 de abril de 2013, se informó en calidad de hecho esencial, que en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado y Valores N° 18.045 y lo dispuesto en la Norma de Carácter general N° 210 de esa Superintendencia, y debidamente facultado al efecto, se informó lo siguiente:

En cumplimiento a los estatutos de la sociedad, en la Junta Ordinaria de Accionistas efectuada el día 23 de abril de 2013, se procedió a elegir el Directorio quedando integrado por:

Director	Suplente
Sr. Beltrán Urenda Salamanca	Sr. Carlos Graf Santos
Sr. Pedro Lasota Muñoz	Sr. José Herrera Toro
Sr. Raúl Urrutia Avila	Sr. José Luis Campos
Sr. Francisco Trespalacios Bustamente	Sr. José Manuel Cortina
Sr. Andres Rojas Scheggia	Sr. Jorge Martínez Duran
Sr. Luis Hormazabal Villagran	Sr. Rodrigo Hormazabal Dattwyler
Sr. Ivan Castro Poblete	Sr. Ivan Castro Facco

Agrego a este hecho esencial, que en Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 24 de abril de 2013, se procedió a la elección en los cargos que a continuación se indican:

Cargo	Director
Presidente	Sr. Andres Rojas Scheggia
Vicepresidente	Sr. Beltran Urenda Salamanca

Comité De Directores.

Presidente Comité De Directores	Sr. Pedro Lasota Muñoz
Miembro Del Comité	Sr. Raúl Urrutia Avila
Miembro Del Comité	Sr Ivan Castro Poblete

Con fecha 30 de septiembre de 2013, se informa en carácter de hecho esencial que nuestra empresa filial Schwager Service S.A. ha sido comunicada por Codelco División Ministro Hales, mediante carta de intensión, de la adjudicación del "Servicio de Mantenimiento Mecánico de la Planta de Tostación – División Ministro Hales", servicio que se ejecutará bajo el contrato número 4501402491, el cual se encuentra en elaboración.

Las estipulaciones principales de dicha adjudicación se resumen como sigue:

PRECIO: El valor del contrato es la suma máxima de $ 6.982.824.201- (seis mil novecientos ochenta y dos millones, ochocientos veinticuatro mil doscientos un pesos) IVA incluido, que se pagará según los precios unitarios convenidos, mediante estados de pago mensuales.

El precio total indicado, incluye los costos directos e indirectos presupuestados para la ejecución del servicio, incluida la contratación de 49 trabajadores, como los gastos generales y un margen esperado acorde a los estándares de la industria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del servicio será de 3 (tres) años, que serán contados desde la fecha de inicio de actividades prevista para el mes de noviembre. No obstante, el contrato podrá expirar por plazo o por monto.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: El servicio estará sujeto a evaluación de desempeño, mediante la aplicación de KPI´s, los cuales se encuentran en proceso de revisión y deberán ser acordados con el Administrador de Contrato de Codelco.

GARANTÍAS: Se otorgará una garantía bancaria de fiel cumplimiento equivalente a UF 7.625 (siete mil seiscientas veinte y cinco unidades de fomento); la vigencia de dicha Boleta de Garantía, se extenderá hasta 90 días corridos más allá de la fecha pactada del servicio.

SEGUROS: La Compañía deberá contratar los seguros contra todo tipo de riesgo que pueda afectar o se cause a los trabajadores de la Compañía, de Subcontratistas, o de Codelco, o se cause a los bienes o las operaciones de Codelco, o se cause a terceros con motivo de la ejecución del contrato. Seguro de accidentes y enfermedades profesionales: La Compañía debe acreditar que se encuentra afiliada a una mutual de seguridad, lo cual así ocurre. Seguro de responsabilidad civil: El monto contratado de este seguro no deberá ser inferior a las UF 2.000.- (dos mil unidades de fomento), Seguro por muerte accidental e incapacidad permanente: El monto de este seguro es por UF 2.000.- (dos mil unidades de fomento) y es contratado y pagado por Codelco, Seguro complementario de salud: Valor de la prima mensual por este seguro será de UF 0,6 más IVA por trabajador.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

Con fecha 09 de octubre de 2013, se infomó en calidad de hecho esencial, que Schwager Energy S.A en cumplimiento del Acuerdo Marco de Asociación suscrito con la empresa Afodech Limitada y que fuera materia de nuestro hecho esencial de fecha 21 de diciembre de 2011, ha ingresado por intermedio de la filial Schwager Hidro S.A. a la sociedad Los Pinos SpA, que será la encargada de la ejecución del proyecto para la construcción de la central hidroeléctrica denominada Los Pinos, ubicada en la localidad de Ensenada, comuna de Llanquihue, Décima Región. Los accionistas de la sociedad Los Pinos, esto es, Schwager Hidro S.A. y la sociedad Puntiagudo S.A., detentan cada una el cincuenta por ciento de la composición accionaria de la nueva sociedad, cuyo capital lo enteró Schwager Hidro mediante el aporte de los estudios de ingeniería de la Central y Puntiagudo S.A. a través del aporte de los derechos de agua, y terrenos necesarios para la realización del proyecto.

Lo anterior consta de la escritura suscrita con fecha de ayer ante el Notario de Santiago don Mauricio Bertolino, ministro de fe ante quién se otorgo conjuntamente con dicha escritura el pacto de accionistas acordado por las partes. Se encuentra en proceso de escrituración la constitución de las servidumbres comprometidas en el ya mencionado Acuerdo Marco de Asociación.

El proyecto a la fecha se encuentra con las ingenierías previas a construcción finalizadas, las cuales a partir de los análisis hidrológicos infieren que la central tiene una capacidad de generación eléctrica de 15Gwh/año. En lo referido a los permisos ambientales, la declaración de impacto ambiental requerida se encuentra en proceso de elaboración, estimando su presentación al Sistema de Evaluación Ambiental durante el mes de diciembre del 2013.

Así mismo, la solicitud de conexión a la red eléctrica se encuentra presentada ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y a la Corporación Regional Eléctrica de Llanquihue (CRELL) esperándose una respuesta a través del informe de costos de conexión para el mes de Noviembre del 2013.

En cuanto al financiamiento, informar a usted que las ingenierías y todos los costos asociados al proyecto a la fecha han sido financiados con recursos propios. En cuanto al financiamiento para la construcción de la Central, señalar que este asciende, de acuerdo a los estudios de ingeniería, a una cifra cercana a los US$ 8.000.000 el cual se está gestionando con bancos de la plaza.

Finalmente añadir que el inicio de la construcción de la Central está programado para el primer semestre del 2014, dependiendo de las aprobaciones ambientales previamente señaladas y los avances en el proceso de financiamiento, planificando su puesta en marcha para el segundo semestre del 2015.

Con fecha 13 de enero de 2014, se informó en carácter de hecho esencial que nuestra filial Schwager Service S.A. ha sido comunicada por Codelco División Chuquicamata del aumento en el alcance del Contrato de "Servicio de Mantenimiento y Reparación Industrial en Gerencia Concentradora", comunicado por nuestra Compañía como hecho esencial el 27 de noviembre del 2012.

La modificación al Contrato incorpora a los actuales servicios prestados por Schwager en las Plantas de la Gerencia Concentradora, los servicios de:

Eliminación Condiciones Subestándar.

Servicio de Limpieza, Fabricación, Reparación e Instalación de Cañerías.

Servicio Integral de Lubricación.

Servicio de Aseo para Mantenimiento Tecnificado.

Como consecuencia de lo anterior, se aumenta en $ 7.540.143.026.- (más IVA) el monto actual del contrato de $ 19.659.483.309.- (más IVA). Con todo, el monto del Contrato queda establecido en $ 27.199.626.334.- (más IVA) y pasará a denominarse "Contrato de Servicio de Mantenimiento Integral Planta Gerencia Concentradora".

Asimismo, la boleta de garantía para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, se modificará al valor de UF 19.187.-

En cuanto al Contrato de servicio de Eliminación y Estandarización de Condiciones Subestándar comunicado por nuestra Compañía mediante hecho esencial el día 20 de febrero del 2013, las actividades de este servicio, serán incorporadas en la ampliación del presente Contrato.

El 28 de febrero, en carácter de hecho esencial, se informó que en sesión ordinaria de Directorio de Schwager Energy S.A. de hoy, 28 de febrero de 2014, el Directorio de la Sociedad Schwager Energy tomó conocimiento de la presentación de la renuncia voluntaria e indeclinable de don Renzo Antognoli O´Ryan al cargo de Gerente General de la Sociedad, a su representación en dicha Sociedad y a todos los directorios y demás representaciones vinculadas a mi representada; renuncia la cual fué presentada mediante carta fechada el pasado 12 de febrero para hacerse efectiva a partir del 31 de marzo próximo.

Atendido el carácter de esta renuncia, el Directorio acordó nombrar en su reemplazo, a partir de la fecha indicada, a Don Alex Acosta Maluenda, quien se desempeña en la actualidad como Gerente General de la filial Schwager Service S.A.

Con fecha 24 de marzo de 2014, se informó en carácter de hecho esencial que mi representada ha firmado con la empresa Chipriota de origen Belga, Origis Energy Ltda. un acuerdo de compra venta de acciones de nuestra filial Central Solar Desierto I spa, a través de la cual la Compañía desarrolla los proyectos de generación de energía solar, en especial el proyecto solar Chaka, ubicado en la comuna de Diego de Almagro y que considera una potencia instalada de 22,7 Mw con la opción de crecer hasta 36 Mw de potencia.

El acuerdo señalado considera, previo el cumplimiento de condiciones, la venta a Origis Energy de 850 acciones de la sociedad Central Solar Desierto I, lo que representa el 85% de las acciones vigentes de esta Compañía. Las restantes 150 acciones, que representan el 15% de la propiedad de la Compañía, permanecerán en propiedad de Schwager Energy S.A. En virtud de lo anterior, Origis Energy:

Pagará a mi representada la suma de U$ 420.000.- como reconocimiento a los costos incurridos en el desarrollo del proyecto, una vez cumplidas las condiciones precedentes; Aportará el capital requerido y el financiamiento bancario que resulte necesario, para desarrollar el proyecto Chaka, el cual en su primera etapa considera una inversión cercana a los U$ 40.000.000.-; Facilitará conforme se requiera, la mitad de los recursos necesarios para finalizar la etapa de desarrollo del proyecto, el cual se estima en un máximo de U$ 170.000.-

El acuerdo considera las siguientes condiciones precedentes a la ejecución del contrato de compra venta de acciones:

El desarrollo de una Due Dilligence adicional a la ya desarrollada por Origis Energy, en el ámbito de la carta de intensión firmada por las partes en el mes de octubre del 2013. Este Due Dilligence incluye adicionalmente a los aspectos legales, financieros y técnicos del proyecto y de la Compañía, la revisión de

los permisos requeridos para la ejecución del proyecto, referidos principalmente a los permisos mineros obtenidos por la Compañía el 18 de abril del 2013, de concesión de uso oneroso de las tierras aprobado con resolución del Ministerio de Bienes Nacionales el 31 de enero del 2014, la resolución favorable de calificación ambiental también obtenida con fecha 31 de enero del 2014 y los permisos de conexión para el transporte de la energía que se encuentran en desarrollo.

La validación de las capacidades de representación de quienes han firmado el acuerdo por parte de Schwager Energy S.A.

La firma de los contratos de EPC (ingeniería y construcción) y O&M (operación y mantenimiento) de la planta solar Chaka.

La ratificación de los costos de interconexión señalados en los modelos de negocio del proyecto.

La obtención de la deuda requerida para desarrollar el proyecto en términos aceptables para el comprador.

Revisión y cambios si se requieren en los estatutos de Central Solar Desierto I spa para la adecuada ejecución del pacto de accionistas, el cual es parte integral del acuerdo y cuya suscripción se realizará a la firma del contrato de compra venta de acciones.

El cumplimiento de las condiciones antes señaladas, será definido a través de la aprobación final del directorio de Origis Energy para ingresar a la propiedad de la Compañía.

Finalmente señalar que la condición referida a la obtención de la deuda requerida para desarrollar el proyecto debe ser resuelta y obtenida por Origis Energy en un plazo no superior a junio del 2014, fecha en la cual, de no resolverse esta condición, Schwager Energy S.A. tiene la opción de dar por finalizado el acuerdo de compra y venta de acciones.

Con Fecha 30 de mayo del 2014 en sesión ordinaria del Directorio, se tomo conocimiento y se acepto la renuncia de los siguientes directores, a consecuencia de lo cual el directorio procedió a ser uso de la facultad conferida en el art. 71 del Reglamento de la ley 18.046:

1) Renunció el director titular don Pedro Lazota Muñoz, Cédula Nacional de Identidad 4.088.112-3 y renunció también su director suplente don José Herrera Toro, Cédula Nacional de Identidad 12.847.125-1, en cuyo reemplazo el directorio nombro a don Mario Andrés Espinoza Duran, Cédula Nacional de Identidad 5.542.980-4.

2) Renuncio el director titular don Raun Urrutia Avila , Cédula Nacional de Identidad 6.099.326-2 y renuncio también su director suplente don José Luis Camps Zeller , Cédula Nacional de

Identidad 12.100.554-9, en cuyo reemplazo el directorio nombro a doña Regina Aste Hevia , Cédula Nacional de Identidad 12.044.643-6.

3) Renuncio don Carlos Graf Santos, , Cédula Nacional de Identidad 8.535.116-8, director suplente del titular don Beltrán Urenda Salamanca , Cédula Nacional de Identidad 4.844.447-4 nombrando el directorio a don José Luis Palacios Ibaceta , Cédula Nacional de Identidad 9.780.728-0, en calidad de director suplente del mismo titular.

Con fecha 30 de mayo del 2014 en sesión Ordinaria de Directorio, se nombraron como nuevos miembros del Comité de Directores, a los Señores: Luis Hormazabal Villagran , Cédula Nacional de Identidad 7.441.313-7 y Francisco Trespalacios Bustamante , Cédula Nacional de Identidad 6.957.644-3, en reemplazo de los miembros del Comité de Directores salientes –por motivo de renuncia al Directorio ya informado en Hecho Esencial con fecha 30 de Mayo de 2014.

Con fecha 30 de Junio de 2014 se informa que en cuanto a la condición procedente referida a la obtención de la deuda/financiamiento requerida para desarrollar el proyecto, la cual debía ser resuelta por Origis Energy en un plazo no superior al 30 de Junio del 2014, las partes han acordado extender dicho plazo hasta el día 30 de Septiembre del 2014. Los demás detalles del acuerdo primitivo se contienen en la comunicación de Hecho Esencial citado en la referencia.

Con fecha 01 de Septiembre se informa que se dará cumplimiento al pacto de los únicos accionistas de la sociedad filial SCHWAGER SERVICE S.A., que son las sociedades Schwager Energy S.A. y la sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada, celebrado por escritura pública del 21 de marzo del 2011, ante doña Ana Luisa Birkner Moreira, suplente del Notario Público de Santiago don Samuel Klecky Rapaport, en lo relativo a hacer efectiva la opción de compra vinculante establecida a favor de la Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada, para que Schwager Energy S.A. le venda 1.500 (mil quinientas) acciones, equivalentes al 10% (diez por ciento) del total de los derechos sociales.

El precio de la compraventa será de $192.500.000 (ciento noventa y dos millones quinientos mil pesos), conforme a la tasación emitida por la empresa especializada Feller Rate Consulting Limitada, nombrada por los mencionados accionistas en la forma establecida en el pacto.

Con lo anterior los accionistas pasaran a tener la siguiente participación en la filial Schwager Service S.A.: la cantidad de 9.000 acciones, equivalentes al 60% de los derechos sociales; B) Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada: la cantidad de 6.000 acciones, equivalentes al 40% de los derechos sociales.

Se deja constancia que con esta transacción la matriz Schwager Energy S.A. obtendrá una utilidad de $107.500.000 (ciento siete millones quinientos mil pesos) aproximados.

La operación fue aprobada por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Directorio de la Sociedad Schwager Energy S.A. celebrada el 29 de agosto del 2014.

Con fecha 22 de septiembre se informa que nuestra empresa filial Schwager Service S.A. ha sido comunicada por Minera Escondida Limitada mediante carta con fecha 16 de Septiembre de 2014 de la pre-adjudicación del "Servicio de Mantención Piping y Apoyo Mantención Mecánica Gerencia Mantención Cátodos" servicio que se ejecutará bajo el contrato número 8500076789, el cual se encuentra en elaboración.

Las estipulaciones principales de dicha adjudicación como lo establece textualmente la nota formal, se resumen como sigue:

PRECIO: El valor del contrato es la suma de $12.395.871.690 (Valor Neto).

El precio total indicado, incluye los costos directos e indirectos presupuestados para la ejecución del servicio, incluida la contratación de trabajadores, como los gatos generales y un margen esperado acorde a los estándares de la industria.

PLAZO DE EJECUCION: El inicio de los servicios esta previsto para el 01 de Noviembre 2014, que será considerada como día uno para todos los efectos contractuales. El plazo de ejecución del servicio será de 60 meses, en la modalidad de 3 + 2 años, que serán contados desde la fecha de inicio de las actividades previstas para el mes de Noviembre del 2014. La continuidad del servicio será evaluado al tercer año, de acuerdo al cumplimiento se activara en los 2 años restantes.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

La presente adjudicación obliga a cumplir los siguientes requisitos administrativos minimos para dar curso al proceso:

- Gestionar Boleta de Garantía acordada para este contrato, equivalente a un 3% del valor total del contrato expresado en UF.
- Operar con "Factura Electrónica Legal"
- Mantener inscripción y datos actualizados en SICEP

En la comunicación se deja establecido que el representante legal del contratista reconocerá su aceptación de esta adjudicación en un plazo máximo de 5 días. Lo anterior ha quedado aceptado por parte de Schwager (el contratista), con fecha 18 de Septiembre del presente año, bajo la modalidad solicitada por Minera Escondida Limitada y enviada oportunamente.

HECHOS RELEVANTES POSTERIORES

La compañía Schwager Energy S.A. informa que se ha cumplido con un importante hito en el desarrollo del proyecto de generación de energía solar Chaka, ubicado, en la comuna de Diego de Almagro, que realiza nuestra filial Central Solar Desierto I SpA y que –en su primera etapa- está planificada con una capacidad de generación de 20MWh.

SCHWAGER ENERGY S.A. firmó con la empresa Chipriota de origen Belga –con presencia en los Estados Unidos y Europa- ORIGIS ENERGY LTD., un acuerdo de compraventa de acciones de la señalada filial, cuyo plazo fue extendido hasta el 30 de septiembre del 2014.

Llegado el día señalado, las partes arribamos a un acuerdo comercial definitivo, que considera principalmente los siguientes puntos:

1. Origis asumirá la gestión del proyecto desde el 1 de octubre del 2014, incorporando toda su experiencia de desarrollo de proyectos fotovoltaicos y haciéndose cargo del 100% de los costos del proyecto.

2. Origys adquirirá el 85% de las acciones de la sociedad Central Solar Desierto I SpA, a más tardar el 15 de noviembre del 2014, manteniendo Schwager el 15% de la propiedad. En el mismo momento, Origis y Schwager ejecutarán el Acuerdo de Accionistas anexo al SPA (SHARE PURCHASE AGREEMENT).

3. Origis pagará a Schwager el 100% de los costos históricos incurridos en el proyecto, al momento del cierre financiero.

4. A más tardar el 1 de noviembre del 2014, Origis comunicara a Schwager si decide emprender alguno de los otros proyectos que tiene en desarrollo en la sociedad Central Solar Desierto I SpA.

Con fecha 08 de Octubre del 2014 se complementa información entregada en relación al acuerdo de compraventa de la Filial Central Solar Desierto I Spa:

1. El monto de los costos históricos incurridos en el proyecto Central Solar Chaka y que Origis pagará a Schwager Energy S.A., asciende a la suma de USD318.479.- (Trescientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve dólares)

2. El efecto financiero inmediato de esta operación para Schwager Energy S.A.: No hay efecto financiero inmediato, puesto que con esta operación se cumplirá un compromiso de pago

existente de la filial a la Matriz. De ser construida y puesta en operación la Central Solar Chaka, le significará a Schwager Energy S.A., a partir del año 2016, obtener el beneficio potencial anual, equivalente al 15% de los Resultados del Proyecto de Generación Eléctrica, ubicado en la comuna de Diego de Almagro.

Con fecha 13 de Noviembre del 2014 se informa que respecto al cierre de la negociación y venta del 85% de nuestras acciones de la filial CENTRAL SOLAR DESIERTO I SPA, a la compañía ORIGIS ENERGY LTD., quien nos ha comunicado que ha cedido su opción a su relacionada ORIGIS DEVCO CVBA, se informa que hemos acordado extender dicho plazo de cierre hasta el día 27 de noviembre del 2014.

Con fecha 24 de Noviembre se informa que nuestra empresa filial Schwager Service S.A., ha sido comunicada por Compañía Minera Lomas Bayas, el día 21 de noviembre de 2014, de la adjudicación del contrato LB-AC-GAD-SCT-1503 SERVICIO DE "MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, DE PLANTA Y OTROS SERVICIOS", correspondiente a servicios de mantenimiento eléctrico, y otros servicios menores en Planta faenas Lomas Bayas e instalaciones en Calama, a ejecutar según contrato que se encuentra en proceso de elaboración para su firma.

Las estipulaciones principales de dicha adjudicación, se resumen como sigue:

PRECIO: El valor total del contrato es la suma de $3.850.986.842 (Valor Neto).

El precio total indicado, incluye los costos directos e indirectos presupuestados para la ejecución del servicio, incluida la contratación de trabajadores, como los gastos generales y un margen esperado acorde a los estándares de la industria.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del servicio será de 36 meses. El inicio de los servicios se estima para el mes de enero del 2015.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

La presente adjudicación obliga a cumplir los siguientes requisitos administrativos mínimos para dar curso al proceso:

- Gestionar boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento acordada para este contrato, equivalente a un 10% del valor total del contrato expresado en pesos.
- Gestionar boleta de garantía de fiel cumplimiento de obligaciones laborales para este contrato, equivalente a un 5% del valor total del contrato expresado en pesos.

Con fecha 24 de Noviembre de 2014 se informa que se ha cerrado y materializado el acuerdo de venta de 85 acciones, equivalentes al 85% de los derechos de nuestra ex filial CENTRAL SOLAR DESIERTO I SpA a la compañía de origen belga ORIGIS DEVCO CHILE I NV, relacionada con ORIGIS ENERGY LTD., por instrumentos otorgados el día 21 de noviembre del 2014 ante el Notario Público de Huechuraba don Mauricio Bertolino Rendic.

El precio de la venta de las acciones fue la cantidad de USD$850, habiéndose previamente disminuido el capital de la sociedad al capital efectivamente pagado de $5.000.000, disminuyéndose además el número de acciones de 1.000 a 100.

La compañía Central Solar Desierto l SpA desarrolla el proyecto de generación de energía solar Chaka, ubicado en la comuna de Diego de Almagro y que considera una potencia instalada de 20 MW, con la opción de crecer hasta 40 MW de potencia.

En virtud de este acuerdo., ORIGIS DEVCO CHILE I NV:

1. Una vez resuelto el financiamiento del proyecto pagará a SCHWAGER ENERGY S.A. la suma de US$239.749 correspondientes a los costos de desarrollo incurridos en el proyecto.
2. En el mismo momento, reembolsará a SCHWAGER ENERGY S.A., a través de Central Solar Desierto I SpA la cantidad de US$78.730, por devolución de dineros empleados para financiar el desarrollo del proyecto..
3. Reembolsará a SCHWAGER ENERGY S.A., dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de cierre, la cantidad de $83.324.314, por devolución de los gastos del proyecto generados desde el 1 de octubre del 2014.
4. Aportará el capital requerido (equity) y el financiamiento que resulte necesario para el desarrollo del Proyecto Chaka, el cual en su primera etapa considera una inversión cercana a los US$ 40.000.000.
5. Una vez resuelto el financiamiento del proyecto, se podrá determinar el efecto patrimonial del mismo en Schwager Energy S.A., cuando se determine el aporte de equity que realice el socio.
6. Esta operación no tiene efecto financiero inmediato para Schwager Energy S.A., puesto que con esta operación se cumplirá un compromiso de pago existente de la ex filial a la matriz. De ser construida y puesta en operación la Central Solar Chaka, le significará a Schwager Energy S.A., a partir del inicio de las operaciones de la central solar, obtener el beneficio potencial anual, equivalente al 15%, de los Resultados del Proyecto de Generación Eléctrica.
7. Este acuerdo no incluye los proyectos solares de generación eléctrica Kunza y Diaguitas, los que permanecerán en el patrimonio de Schwager Energy S.A.

Se cumplieron o se dieron por cumplidas todas las condiciones acordadas para el cierre de la venta de las acciones, y los compradores han tomado el control y la administración de la Sociedad CENTRAL SOLAR DESIERTO I SpA, teniendo derecho a designar 2 de los 3 directores de la compañía; el tercer director es de designación de Schwager Energy S.A., habiendo sido nombrado por nuestra compañía el Sr. MARIO ANDRÉS ESPINOZA DURÁN, Cédula Nacional de Identidad 5.542.980-4 en calidad de director titular y, como suplente, el Sr. ALEX ACOSTA MALUENDA, Cédula Nacional de Identidad 8.317.166-9.

Con posterioridad, a la fecha de emisión de estos Estados Financieros Consolidados, no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que pudiesen afectar significativamente la interpretación de los mismos.